# ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 10/2012

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012

## "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"– CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la SUOC – con certificado de la DNCP, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dto. de Suministros, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **MERLIN de Gustavo Ortiz, INDUSTRIAS BP S.A. GANATEC S.A. Y GSM SERVICIOS de Victor Mendoza** en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2012 "Adquisición de Herramientas, Aparatos e Instrumentales en General".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas"y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III"Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 17 de abril de dos mil doce, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta Invitación, cumpliendo todos los oferentes con los requisitos mínimos establecidos, no así la empresa ***GANATEC S.A.*** la misma no presenta Declaración Jurada del Art. 40 y en su Planilla de Precios Anexo 2 no está debidamente completado y llenado ya que no figura precios unitarios ni precios totales de los bienes que cotiza, por lo que el Comité Recomienda desestimar su oferta ya que los mismos son considerados documentos de carácter sustancial como indica el Art 61 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, *"se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…….eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministros de dicha documentación……"*

Considerando que el año pasado en el mismo llamado de "Adquisición de Herramientas, Aparatos e Instrumentales en General" no se pudo adjudicar ningún ítem de los bienes solicitados debido a que en el primer llamado no se presento ninguna oferta y la Convocante prorrogo la apertura por 5 días corridos conforme ***al Art. 1º de la Resolución Nº 805/09,*** de fecha 22 de mayo de 2009; Que en la nueva fecha tampoco se presento ninguna oferta por lo que se procedió a Declarar Desierto el llamado y por plazos establecidos por la DNCP en cuanto a las fechas topes para la presentación de adjudicaciones no pudimos realizar un segundo llamado; Que verificando el cuadro comparativo del actual llamado nos percatamos de que en algunos ítems no se cuenta con 3 ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente; Que como la Institución se encuentra ante la necesidad de contar con esos bienes en la brevedad, este Comité recomienda aplicar el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Centro de Emergencias Médicas

Publicas....." *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se prosigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferente, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación....."*

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se detalla el análisis de las ofertas

**ÍTEM 1:** La oferta presentada por la Firma **MERLIN de Gustavo Ortiz** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 2:** La oferta presentada por la Firma **GSM SERVICIOS de Victor Mendoza** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 3:** La oferta presentada por la Firma **MERLIN de Gustavo Ortiz** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 4:** La oferta presentada por la Firma **MERLIN de Gustavo Ortiz** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 5:** La oferta presentada por la Firma **INDUSTRIAS BP S.A** es única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas, solo que el precio cotizado resulta inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato, por lo que el comité recomienda desestimar su oferta y declarar desierto el ítem.
**ÍTEM 6:** La oferta presentada por la Firma **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero el comité evaluador procedió a la disminución de la cantidad solicitada a fin de ajustar el monto a la Disponibilidad Presupuestaria quedando de 2 unidades a 1 unidad.
**ÍTEM 7:** La oferta presentada por la Firma **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 8:** La oferta presentada por la Firma **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 9:** La oferta presentada por la Firma **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas, solo que el precio cotizado resulta inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato, por lo que el comité recomienda desestimar su oferta y declarar desierto el ítem.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEM**; y que tres oferentes cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma **MERLIN de Gustavo Ortiz** la firma del contrato por un monto total de **Gs 2.470.000** (Guaraníes Dos Millones, Cuatrocientos Setenta Mil) IVA incluido, en los ítems 1, 3 y 4 cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "Prof. Dr. Manuel Giagni"
SUB U.O.C. Nº 95
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- Adjudicar a la Firma **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza** la firma del contrato por un monto total de **Gs 15.036.000** (Guaraníes Quince Millones, Treinta y Seis Mil) IVA incluido, en los ítems 2, 6, 7 y 8 cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- Declarar desierto el ítem **5** cotizada por la empresa **INDUSTRIAS BP S.A.**; y el **ítem 9** cotizada por la empresa **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza** porque los precios de sus ofertas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato----------

- Desestimar la oferta de **GANATEC S.A.** ya que la misma no presenta la Declaración Jurada del Art. 40 y su Planilla de Precios Anexo 2 no está debidamente completado y llenado considerados los mismos como documentos de carácter sustancial----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

**Abog. Santiago Vera**
Asesor Jurídico

**Sr. Luis Sciacca**
Jefe de Suministros

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" * S.U.O.C. Nº 35

**Sra. Lisa Arevalos**
Encargada de SUOC

**Lic. Jorge Soto**
Director Administrativo

**Sra. Vanessa Benoit**
Funcionaria de la SUOC